

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2022-00511-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adósele al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del predio pretendido en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. De conformidad con lo versado en el certificado referido en el numeral anterior, así como en aquel de tradición que se aporta a la encuadernación, diríjase la demanda a todos los propietarios inscritos que detenten derecho de dominio inscrito sobre el inmueble a usucapir. Considérese que, aun cuando existen documentos que refieren la venta de las cuotas parte a la accionante, estos no obran como registrados en el certificado aludido.
3. Partiendo de lo antedicho, adecúese el poder conferido, indicando en el mismo contra quién se acciona.
4. Alléguese al expediente un certificado catastral o documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral del predio pretendido por usucapión, para el momento de presentación de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 14-feb-2023